

---

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** por la que PRORROGA del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, el “Programa Concreto de Actuación” en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Lena, aprobado por resolución de 14 de enero de 2016.

---

---

## PROPUESTA DE RESOLUCION

---

En el expediente de referencia resulta,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Lena ejerce en la actualidad funciones de Registro y Reparto, siendo una de las tareas que ha de llevar a cabo el registro de todos los escritos iniciadores y de trámite presentados en el SCRR con sede en su partido judicial.

**Segundo.-** La implantación, desde el 1 de enero de 2016, del expediente judicial electrónico, ha incrementado la carga de trabajo de estas unidades, afectando profundamente al funcionamiento de la oficina judicial.

**Tercero.-** Atendiendo a estas razones, la Dirección General de Justicia e Interior acordó, por Resolución de 14 de enero de 2016, un Programa Concreto de Actuación en la modalidad de prolongación de jornada, que finalizó el día 31 de diciembre de 2017; subsistiendo no obstante las circunstancias que motivaron la aprobación inicial del programa, se consideró necesaria la renovación del mismo durante los siguientes años hasta la actualidad, debiéndose prorrogar hasta el 31 de marzo de 2025.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El órgano competente para resolver el presente expediente es el Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en relación con el Decreto 74/2023, de 18 de agosto,, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

Por Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, el Ilmo. Sr. Consejero delegó en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia, entre otras, las competencias para:

4) *El reconocimiento de derechos de naturaleza económica del personal al servicio de la Administración de Justicia no atribuidos a otros órganos. Así como los actos de gestión ordinaria, respecto al personal perteneciente a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.*

**Segundo.-** El artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, declarado expresamente en vigor por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, establece que la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos territorios, podrán aprobar “programas concretos de actuación” para el cumplimiento de objetivos establecidos, tales como sobrecargas de trabajo o implantación de nuevos procedimientos, así como los medios necesarios para su consecución, entre los que podrá estar la realización de una mayor jornada de trabajo.

**Tercero.-** Así mismo, el citado Real Decreto establece que los objetivos y la concreción de las cuantías individuales, así como los funcionarios con derecho a su percepción incluidos en los programas, serán aprobados por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia u órgano competente de las Comunidades Autónomas, y su acreditación en nómina exigirá certificación mensual del titular del órgano judicial o Secretario; y que el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, con respecto al personal sobre el que han asumido competencias, tendrán la facultad de suspender la acreditación del complemento si no se cumplen los objetivos establecidos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho aplicables, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, oído el Consejo General del Poder Judicial, y dentro de las cantidades asignadas presupuestariamente

### SE PROPONE

**Primero.-** Prorrogar el “Programa Concreto de Actuación” acordado por resolución de 14 de enero de 2016 en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Lena, en funciones de Registro y Reparto, que tendrá como objetivos establecidos atender el registro y reparto de escritos iniciadores y de trámite presentados en el SCRR.

**Segundo.-** El programa se prorroga del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

**Tercero.-** Las características del Programa serán:

**Modalidad:** prolongación de jornada; la adhesión al plan obliga a la prolongación de la jornada ordinaria el tiempo necesario para mantener al día el despacho de los asuntos que se les encomienden, debiendo alcanzarse, como mínimo, las cuarenta horas en cómputo semanal.

**Objetivos:** atender el incremento de la carga de trabajo en las funciones de Registro y Reparto resultante de la implantación del expediente electrónico.

**Control de objetivos:** procedimiento normal de control horario; verificación por el Letrado director del SCRR del trabajo desarrollado.

**Funcionarios/as afectados/as:** los funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y/o Tramitación Procesal y Administrativa con destino en el Juzgado, siendo no obstante voluntaria la adhesión al programa.

**Coste económico: 378,6 €** mensuales (12 puntos; el valor económico de cada punto se establece en 31,55 €, cuya cuantía deberá ser actualizada para el año 2025 en función del incremento retributivo aprobado para los empleados públicos del Principado de Asturias para el citado ejercicio) que se distribuirán entre los/las funcionarios y funcionarias afectados en proporción a la efectiva participación mensual de cada uno de ellos en el programa, actuando el referido importe como límite máximo del coste mensual del programa.

**Imputación presupuestaria:** 12-06-141B-152.020

**Reconocimiento y pago:** mediante Certificación expedida por el/la Letrado/a de la Administración de Justicia; abono en nómina como retribución variable. No se abonarán durante permisos, vacaciones o licencias.

**Coste total del programa:** De acuerdo con estos parámetros, el coste total del programa ascendería a **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.135,8 €)**

El devengo de estas cantidades durante la vigencia del Plan no originará derecho alguno a su mantenimiento durante períodos sucesivos, ni podrá ser consolidado en las retribuciones de carácter complementario establecidas en las relaciones de puestos de trabajo que, en su caso, se aprueben para la ordenación del personal al servicio de la Administración de Justicia.

A la fecha de la firma digital

EL JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA

Enrique Sarrión Pueyo.